ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto: **"PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

El presente proyecto tiene como finalidad la promoción, organización y realización de los Juegos Intercolegiados en el municipio de Manizales, con el propósito de fomentar la participación activa de niños, niñas y jóvenes en actividades deportivas, fortaleciendo valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la sana competencia. A través de esta iniciativa se busca impulsar el talento deportivo local, promover estilos de vida saludables y consolidar espacios de integración y convivencia entre las instituciones educativas del municipio, contribuyendo así al desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

Así las cosas y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde indica que es deber de las Entidades Estatales "C*onocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo",* el Municipio de Manizales procede a realizar el estudio de sector del presente proceso.

La elaboración del presente Análisis de Sector sigue las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente en: www.colombiacompra.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaria del Deporte, implementa para la ciudad acciones que conducen al desarrollo de actividades que impacten el área deportiva, recreativa, la educación física y la actividad física, los cuales condensan una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación, optimización de actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa: *"(…) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Igualmente, la Ley 181 de 1995 en su artículo 1°, establece: *"(…) Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades, facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (…)".*

Que de acuerdo la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, en la línea estratégica No 2 *"Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo".*

Que artículo 8° y 9° Del Decreto 1191 de 1978, disponen que, cada año deberán realizarse en el país los Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados, que forman parte de la política educativa deportiva del país, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto, y las que en desarrollo de éstas dicte el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3°, establece los objetivos rectores para que el Estado garantice el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En armonía con la normativa en cita el artículo 14° de la misma Ley, establece que los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y Juegos Intercolegiados.

Que la LEY 2236 Julio 8 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES SOBRE EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES" Artículo 1. Objeto**.** El objeto de esta ley es establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Intercursos, municipal, zonales departamentales, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y garantizar la destinación y ejecución de los recursos. Que Artículo 7 de dicha ley preceptúa "Los Juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país**"** Que el Artículo 11 ARTICULACIÓN. En virtud de lo consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Colombia, El Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación, promoverán, a los entes deportivos y/o quien haga sus veces, las Secretarías de Educación Departamentales, Distrito Capital y/o Municipales certificadas, la inscripción y participación de los deportistas, profesores, entrenadores e Instituciones Educativas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, acogiéndose a la reglamentación expedida por el Ministerio del Deporte, quienes liderarán las acciones correspondientes para garantizar la participación de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas, directivos docentes que inscriban los deportistas matriculados en estas instituciones educativas.

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno "UN GOBIERNO EN SERIO" el cual guarda una total coherencia con el esquema programático del sector deporte en su proyecto Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Educación Física en el Municipio de Manizales como uno de los propósitos "Línea Estratégica Ciudad del desarrollo humano y social,

como determinantes de la confianza que tiene por programa DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, con subprograma DEPORTE COMPETITIVO Y PROFESIONAL con su meta producto de IMPLEMENTAR UN PLAN ANUAL PARA LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS y con su meta detallada de REALIZAR4 JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL CUATRIENIO

Para el efecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio se encuentran registrado el proyecto***, " Fortalecimiento del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el Municipio de Manizales"*** bajo el número 2024170010043, en el cual, dentro de sus componentes se encuentra la realización de los juegos intercolegiados en el Municipio de Manizales.

Conforme el Acuerdo número 1162 del 30 de mayo de 2024 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

NO. PROYECTO	**2024170010043**
DENOMINACIÓN	**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**
LINEA ESTRATÉGICA	**DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**
PROGRAMA	**DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA**
SUBPROGRAMA	**DEPORTE COMPETITIVO Y PROFESIONAL**
ACTIVIDAD	**REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año el año 2028, según certificados de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal con fechas del 26/01/2026

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90141502 90141603	Eventos Competitivos Servicios de promoción de eventos deportivos	Secretaría del Deporte

La propuesta "**PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"** está orientada a desarrollar competencias deportivas en deportes de conjunto como en deportes individuales, además de mini deportes y festivales deportivos como de habilidades dirigidos a las instituciones educativas del municipio de Manizales, tanto en las comunas como en los corregimientos, atendiendo además a la comunidad estudiantil.

Para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto se tendrá la organización y coordinación tomando como base la reglamentación y/o carta fundamental de los Juegos Intercolegiados, orientados por el Ministerio del Deporte, adicionalmente los deportes, juegos y nuevas tendencias orientadas por el municipio de Manizales.

La Administración Municipal, ni la Secretaría del Deporte, cuentan con personal disponible, ni con la infraestructura que le permita realizar las actividades de este tipo de eventos, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección de menor cuantía con el fin de seleccionar al contratista más idóneo que pueda ejecutar la actividad descrita.

Conforme lo dispuesto en el Decreto 313 del 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, el comité asesor de contratación se realizará antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al plan de desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: "PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de promoción, realización y coordinación de los Juegos del Sector educativo en actividades como: Realizar la etapa de inscripción en coordinación con las instituciones educativas, el municipio de Manizales y el Ministerio del Deporte, programación de encuentros deportivos para los colegios y deportistas inscritos en deportes de conjunto y deportes individuales, ofertados tanto por el Ministerio del deporte como por el Municipio de Manizales, asegurando el juzgamiento, transporte y todos los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de estas justas deportivas, en el municipio de Manizales y de acuerdo con las especificaciones dadas por la Secretaría del Deporte, desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- **PERSONAL REQUERIDO:**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	Meses
COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo.	1	4
COORDINADOR DEPORTES INDIVIDUALES	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas individuales inscritas en los juegos del sector educativo.	1	2
LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas en conjunto programadas.	2	3
LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES.	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas individuales programadas.	2	1

BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS	Servicio de Dos (2) personas con experiencia en primeros auxilios y atención pre hospitalaria con experiencia certificada y de disponibilidad permanente en cada uno de los encuentros deportivos tanto individuales como grupales de la fase municipal. (Solicitud de 441 servicios).	441	4
JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO	Personal formado y capacitado para el juzgamiento de las actividades deportivas de conjunto, con la experiencia en cada uno de los deportes y categorías, para Futbol, Futbol Sala, Futbol de Salón, Baloncesto, baloncesto 3x3, Voleibol y Balonmano. Total de partidos proyectados	420	3

- **ACTIVIDADES REQUERIDAS:**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	DIAS
AJEDREZ - AJEDREZ INTEGRADO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	3
ATLETISMO - PARA ATLETISMO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
TENIS DE MESA - PARA TENIS DE MESA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
NATACION - PARA NATACION	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
BOCCIA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
ESGRIMA - PARA ESGRIMA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
JUDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
KARATE DO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1

LUCHA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
GIMNASIA ARTISTICA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
LEVANTAMIENTO DE PESAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
PATINAJE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
TAEKWONDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
TENIS DE CAMPO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
BOXEO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
CICLISMO RUTA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
BMX CARRERAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
BMX FREESTYLE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
TEJO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
TRIATLON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
ULTIMATE FRESBEE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2

ESCALADA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística, alquiler de muro de escalada y/o Boulder, entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
SKATEBOARDING	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
BADMINTON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
TRANSPORTES	Transportes requeridos para los diferentes deportes por las instituciones educativas para el traslado al escenario deportivo, rural y/o urbano y/o intermunicipal dependiendo de la necesidad, con cupo mínimo para 28 personas.	90	4

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	UNIDAD
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO	**Trofeos de premiación**, Metálico de 60 a 70 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del Deporte Manizales, diferenciado los puestos 1-2 3.	1	150
MEDALLERIA	**MEDALLERIA** material zamac personalizada en alto relieve con diámetro de 5 cms marcada con logos alusivos a los juegos intercolegiados y Alcaldía de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 cms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2021	1	2500
UNIFORMES FASE DEPARTAMENTAL	Para las fases departamentales los equipos representantes del municipio de Manizales tendrán la uniformidad adecuada para la representación en sus diferentes modalidades y categorías, según especificaciones y diseños de la alcaldía de Manizales, el uniforme incluye medias, pantaloneta y camisa (logo en el pecho, logo y numero en la espalda, logo y numero en la parte anterior de la pantaloneta y medias marcadas con logo MZL).	1	280

PETOS	Juegos de petos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas de conjunto (logo de la alcaldía en el frente y espalda con numero) con su aseo correspondiente cada que se requiera, incluye 10 petos por juego.	1	14
BALONES DE VOLEYBOL 5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta calidad, con superficie texturizada para mayor control, cámara interna de butilo y costuras reforzadas, peso y circunferencia reglamentarios, certificado para competencias oficiales y entrenamientos de alto nivel.	1	16
BALONES DE FUTBOL No. 5	De uso profesional, elaborado en material sintético de alta resistencia, diseño multicapa, cámara de butilo o látex, costuras reforzadas, peso y medidas reglamentarias, certificado para competencias oficiales y procesos de formación y rendimiento deportivo.	1	16
BALONES DE FUTBOL No. 4	Fabricado en material sintético durable, con cámara interna de alta retención de aire, peso y circunferencia reglamentarios para categorías formativas, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.	1	16
BALONES DE FUTSALA 5	De uso profesional, con rebote controlado, elaborado en material sintético de alta resistencia, cámara interna diseñada para superficies duras, peso y medidas reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16
BALONES FUTSALA N° 4	Fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y dimensiones reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16
BALONES DE FUTSALON N5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y dimensiones reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16
BALON BALONCESTO N°7	Elaborado en material sintético o cuero compuesto de alta resistencia, superficie antideslizante, cámara interna de butilo, peso y circunferencia reglamentarios, certificado para competencias oficiales y entrenamientos de alto rendimiento.	1	16

BALON BALONCESTO N°6	Diseñado conforme a la normativa vigente, fabricado en material sintético de alta durabilidad, superficie texturizada para mejor agarre, cámara interna de butilo, certificado para competencias oficiales.	1	16
BALON BALONCESTO N°5	Orientado a procesos formativos, elaborado en material sintético de alta resistencia, con diseño y peso reglamentarios, cámara interna reforzada, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.	1	16
INCENTIVOS DEPORTIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Kit deportivo para instituciones educativas (10 Balones de futbol, 8 de baloncesto, 6 de voleibol, 2 juegos de petos, 50 platos, 1 escalera, 1 cronometro. Una báscula, un tallímetro Y UNA TULA). para las instituciones con mayores logros deportivos.	1	3
INCENTIVOS TECNOLÓGICOS PARA DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS	Computador portátil: Procesador Intel Core i3. Memoria RAM de 8GB, Resolución de 1366x768 px, tamaño de la pantalla 15.6¨.	1	10
IMPLEMENTACIÓN BADMINTON	Raquetas de Badminton (8), volante o pluma (30). Postes (6) y mallas (3).	1	2
Vallas y Pendones	20 vallas publicitarias, las cuales estarán en los diferentes escenarios deportivos de la ciudad, pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2023, Alcaldía de Manizales y secretaria del deporte como entes rectores.	1	16
ACREDITACIÓN	Escarapela que acredita al deportista como participante en las justas deportivas, con código QR, enlazada con la página oficial de los juegos y la caracterización del deportista, debidamente plastificada y con cinta demarcada con los logos de los juegos y la alcaldía de Manizales.	1	9000
HIDRATACIÓN	Elemento fundamental en el desarrollo de las actividades deportivas, las cuales se entregarán hidratación por deportista, bolsa de 360 ml.	1	3000
SONIDOS	Amplificación de sonido requerido para la realización de los eventos deportivos individuales y las finales de conjunto	1	30

INAUGURACIÓN Y CLAUSURA	Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense, coreografía deportiva, Encendida del fuego deportivo, Grupo musical y/o DJ, pólvora fría, explosión de papel con cañón). CLAUSURA: Coreografía Baile, refrigerio, coordinación del lugar con decoración Flores, Banderines y pendones).	1	1
FESTIVALES ESCOLARES	Los Festivales Escolares son la entrada al deporte Estos eventos tienen un enfoque participativo y formativo, orientado a que los niños más pequeños (categoría de iniciación) puedan empezar a competir y disfrutar del deporte sin la presión de resultados, promoviendo habilidades motoras, trabajo en equipo y hábitos de vida saludables. Carrera con obstáculos: Prueba de agilidad - Lanzamientos y recepción de balón Relevos - Juegos pre–deportivos	1	12
PÓLIZA ACCIDENTES DEPORTIVOS	Póliza general que cubre: muerte accidental hasta 10 millones, incapacidad total y permanente accidente hasta por 10 millones, desmembración e inhabilitación accidental hasta por 10 millones, gastos médicos por accidente hasta 3 millones, auxilio funerario por accidente hasta por 2 millones, auxilio transporte de para desplazamiento hasta 400 mil pesos, auxilio por intoxicación hasta 1.500 mil pesos, póliza para 2.100 estudiantes en alto riesgo	1	2100

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Socializar con las instituciones educativas los reglamentos de los juegos del sector educativo por cada deporte, en los congresillos técnicos.
2. Contar con el personal necesario para el acompañamiento permanente a las instituciones educativas, clubes y ligas, en la etapa de inscripción, en coordinación con el Ministerio del Deporte, además de la etapa de promoción a la fase departamental.
3. Contar con el personal logístico necesario para el desarrollo de los juegos en divulgación, programación y realización de los juegos tanto en la fase municipal, acompañando a las instituciones educativas en la fase departamental y nacional.
4. Elaborar un cronograma de actividades de planeación, ejecución y entrega de informes.
5. Entregar información oportuna a los centros educativos participantes, deportistas, entrenadores, Secretaría del Deporte y Comunidad en general de los juegos Intercolegiados (comunicados, resoluciones, programación y resultados).
6. Realizar reuniones informativas y técnicas necesarias con las instituciones educativas participantes para el buen desarrollo de los juegos y levantar las respectivas actas de reunión.

7. Acompañar a las instituciones educativas durante las competencias deportivas en la fase municipal y así los respectivos campeones sean promovidos a la fase departamental.
8. Presentar informes estadísticos de los juegos Intercolegiados
9. Disponer de las instalaciones o escenarios, para el desarrollo de cada uno de los deportes y sus diferentes disciplinas o pruebas, contar con los elementos visibles que permitan ver con claridad la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales en cada uno de los eventos, no podrá aparecer ningún logo de otra institución que no aporte al objeto del contrato.
10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el desarrollo de las actividades propias de este contrato y contar con los elementos requeridos para la ejecución de cada actividad
11. Garantizar que el arbitraje o juzgamiento, logística, implementación deportiva, hidratación y vallas publicitarias estén una hora antes de cada evento deportivo de cada disciplina.
12. Garantizar que el transporte este a tiempo en las instituciones educativas para recoger los alumnos y llevarlos a los lugares de competición una hora antes de su inicio y garantizar la misma en las instancias finales.
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de la ejecución de este, acompañado de los respectivos soportes. (Convocatoria, lista de inscritos e instituciones participantes, actas de reuniones técnicas, cronogramas, registro fotográfico, videos, planillas de participación de cada encuentro deportivo).
14. Velar que en cada encuentro y competencia este presente los organismos de socorro.
15. Realizar la inauguración y clausura de los juegos en los términos establecidos dentro del estudio previo y las disposiciones de la administración Municipal
16. Articular entre las Secretaría de deporte del Municipio y el departamento el paso de los finalistas a la fase departamental (Listados, Transporte, resultados de la fase Municipal y tabla de posiciones general)
17. Las adquisiciones de implementación y/o materiales comprados con presupuesto de la Alcaldía de Manizales, serán debidamente inventariados y entregados al municipio, una vez finalicen las justas.
18. Las demás que señale EL MUNICIPIO de acuerdo con la esencia y naturaleza del objeto del contrato y que consten en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado en concordancia con las condiciones técnicas y requerimientos del servicio.
2. Coordinar en conjunto con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
3. Realizar el objeto del contrato a entera satisfacción de la parte contratante, cumplir con las especificaciones técnicas especiales y condiciones técnicas para el adecuado desarrollo del proceso, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos suministrados.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

13. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
15. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible.
16. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

5. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026.**

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…" y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que, de acuerdo con el presupuesto del municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar se encontrara en un rango presupuestal es decir desde $113.808.825 hasta $1.138.088.250 para la actual vigencia fiscal 2026, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.

Por lo anterior, dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección del contratista, ésta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (y el artículo 2.2.1.2.1.2.20.), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta los valores de los servicios requeridos, contenidos en las cotizaciones obtenidas y teniendo en cuenta la cantidad, precio y características, las cuales hacen parte integral de este estudio, entidades que pueden prestar el servicio en la ciudad de Manizales.

De conformidad con lo anterior, en el análisis realizado por la Secretaría de Deporte, se puede evidenciar en las cotizaciones las siguiente cifras y promedio:

ADMINISTRACIÓN Y LOGISTICA		pyp				IMPACTO				
ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	Meses	V.UNIT	V.TOTAL	Cant	Meses	V.UNIT	V.TOTAL	PROMEDIO
COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo.	1	4	$ 4.350.000	$ 17.400.000	1	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000	$ 17.700.000
COORDINADOR DEPORTES INDIVIDUALES	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas individuales inscritas en los juegos del sector educativo.	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	1	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 8.500.000
LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas en	2	3	$ 2.000.000	$ 12.000.000	2	3	$ 2.800.000	$ 16.800.000	$ 14.400.000

	conjunto programadas.									
LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES.	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas individuales programadas.	2	1	$ 2.000.000	$ 4.000.000	2	1	$ 2.800.000	$ 5.600.000	$ 4.800.000
BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS	Servicio de Dos (2) personas con experiencia en primeros auxilios y atención prehospitalaria con experiencia certificada y de disponibilidad permanente en cada uno de los encuentros deportivos tanto individuales como grupales de la fase municipal. (Solicitud de 441 servicios).	441	4	230.000	$ 101.430.000	441	4	192.000	$ 84.672.000	$ 93.051.000
JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO	Personal formado y capacitado para el juzgamiento de las actividades deportivas de conjunto, con la experiencia en cada uno de los deportes y categorías, para Futbol,	420	3	$ 95.000	$ 39.900.000	420	3	$ 105.000	$ 44.100.000	$ 42.000.000

	Futbol Sala, Futbol de Salón, Baloncesto, baloncesto 3x3, Voleibol y Balonmano. Total, de partidos proyectados									
				Sub Total	**$ 182.730.000**			**Sub Total**	**$ 178.172.000**	**$ 180.451.000**
JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES		**pyp**				**IMPACTO**				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**Cant**	**DIAS**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**JUECES**	**DIAS**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**PROMEDIO**
AJEDREZ - AJEDREZ INTEGRADO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	3	$ 2.295.000	$ 6.885.000	1	3	$ 1.785.000	$ 5.355.000	$ 6.120.000
ATLETISMO - PARA ATLETISMO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 5.130.000	$ 10.260.000	1	2	$ 3.990.000	$ 7.980.000	$ 9.120.000
TENIS DE MESA - PARA TENIS DE MESA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 4.800.000

	por participante.									
NATACION - PARA NATACION	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 4.800.000
BOCCIA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 1.620.000	$ 1.620.000	1	1	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 1.440.000
ESGRIMA - PARA ESGRIMA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000	1	1	$ 1.680.000	$ 1.680.000	$ 1.920.000
JUDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000

KARATE DO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 4.050.000	$ 4.050.000	1	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.600.000
LUCHA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000
GIMNASIA ARTISTICA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000
LEVANTAMIENTO DE PESAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 3.375.000	$ 3.375.000	1	1	$ 2.625.000	$ 2.625.000	$ 3.000.000
PATINAJE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 4.200.000	$ 8.400.000	$ 6.900.000

	resultados competitivos por participante.									
TAEKWONDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000
TENIS DE CAMPO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 2.430.000	$ 4.860.000	1	2	$ 1.890.000	$ 3.780.000	$ 4.320.000
BOXEO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000
CICLISMO RUTA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 4.200.000	$ 8.400.000	$ 6.900.000

BMX CARRERAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000
BMX FREESTYLE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000
TEJO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000
TRIATLON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 1.620.000	$ 3.240.000	1	2	$ 1.260.000	$ 2.520.000	$ 2.880.000
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000

	resultados competitivos por participante.									
ULTIMATE FRESBEE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000
ESCALADA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística, alquiler de muro de escalada y/o Boulder, entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000
SKATEBOARDING	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 3.645.000	$ 3.645.000	1	1	$ 2.835.000	$ 2.835.000	$ 3.240.000
BADMINTON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000

	por participante.									
TRANSPORTES	Transportes requeridos para los diferentes deportes por las instituciones educativas para el traslado al escenario deportivo, rural y/o urbano y/o intermunicipal dependiendo de la necesidad, con cupo mínimo para 28 personas.	90	4	$ 380.000	$ 34.200.000	90	4	$ 320.000	$ 28.800.000	$ 31.500.000
				TOTAL	**$ 143.415.000**				**$ 122.145.000**	**$ 132.780.000**
MATERIALES E INSUMOS		**pyp**				**IMPACTO**				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**Cant**	**UNIDAD**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**Cant**	**UNIDAD**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**PROMEDIO**
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO	**Trofeos** de premiación, Metálico de 60 a 70 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del Deporte Manizales, diferenciando los puestos 1-23.	1	150	$ 88.000	$ 13.200.000	1	150	$ 112.000	$ 16.800.000	$ 15.000.000

MEDALLERIA	**MEDALLERIA** material zamac personalizada en alto relieve con diámetro de 5 cms marcada con logos alusivos a los juegos intercolegiados y Alcaldía de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 cms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2021	1	2500	$ 9.000	$ 22.500.000	1	2500	$ 13.000	$ 32.500.000	$ 27.500.000
UNIFORMES FASE DEPARTAMENTAL	Para las fases departamentales los equipos representantes del municipio de Manizales tendrán la uniformidad adecuada para la representación en sus diferentes modalidades y categorías, según especificaciones y diseños de la alcaldía de Manizales, el uniforme incluye medias, pantaloneta y camisa (logo en el pecho, logo y numero en la espalda, logo y numero en la parte anterior de la pantaloneta y medias	1	280	$ 120.000	$ 33.600.000	1	280	$ 103.000	$ 28.840.000	$ 31.220.000

	marcadas con logo MZL).									
PETOS	Juegos de petos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas de conjunto (logo de la alcaldía en el frente y espalda con numero) con su aseo correspondiente cada que se requiera, incluye 10 petos por juego.	1	14	$ 260.000	$ 3.640.000	1	14	$ 350.000	$ 4.900.000	$ 4.270.000
BALONES DE VOLEYBOL 5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta calidad, con superficie texturizada para mayor control, cámara interna de butilo y costuras reforzadas, peso y circunferencia reglamentarios, certificado para competencias oficiales y	1	16	$ 200.000	$ 3.200.000	1	16	$ 220.000	$ 3.520.000	$ 3.360.000

	entrenamientos de alto nivel.									
BALONES DE FUTBOL No. 5	De uso profesional, elaborado en material sintético de alta resistencia, diseño multicapa, cámara de butilo o látex, costuras reforzadas, peso y medidas reglamentarias, certificado para competencias oficiales y procesos de formación y rendimiento deportivo.	1	16	$ 180.000	$ 2.880.000	1	16	$ 190.000	$ 3.040.000	$ 2.960.000
BALONES DE FUTBOL No. 4	Fabricado en material sintético durable, con cámara interna de alta retención de aire, peso y circunferencia reglamentarios para categorías formativas, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.	1	16	$ 191.000	$ 3.056.000	1	16	$ 210.000	$ 3.360.000	$ 3.208.000

BALONES DE FUTSALA 5	De uso profesional, con rebote controlado, elaborado en material sintético de alta resistencia, cámara interna diseñada para superficies duras, peso y medidas reglamentarias , certificado para competencias oficiales.	1	16	$ 168.000	$ 2.688.000	1	16	$ 150.000	$ 2.400.000	$ 2.544.000
BALONES FUTSALA N° 4	Fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y dimensiones reglamentarias , certificado para competencias oficiales.	1	16	$ 136.000	$ 2.176.000	1	16	$ 130.000	$ 2.080.000	$ 2.128.000
BALONES DE FUTSALON N5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y dimensiones reglamentarias	1	16	$ 173.000	$ 2.768.000	1	16	$ 180.000	$ 2.880.000	$ 2.824.000

	, certificado para competencias oficiales.									
BALON BALONCESTO N°7	Elaborado en material sintético o cuero compuesto de alta resistencia, superficie antideslizante, cámara interna de butilo, peso y circunferencia reglamentarios , certificado para competencias oficiales y entrenamientos de alto rendimiento.	1	16	$ 242.000	$ 3.872.000	1	16	$ 230.000	$ 3.680.000	$ 3.776.000
BALON BALONCESTO N°6	Diseñado conforme a la normativa vigente, fabricado en material sintético de alta durabilidad, superficie texturizada para mejor agarre, cámara interna de butilo, certificado para competencias oficiales.	1	16	$ 195.000	$ 3.120.000	1	16	$ 195.000	$ 3.120.000	$ 3.120.000
BALON BALONCESTO N°5	Orientado a procesos formativos, elaborado en material sintético de alta resistencia, con diseño y	1	16	$ 155.000	$ 2.480.000	1	16	$ 165.000	$ 2.640.000	$ 2.560.000

	peso reglamentarios, cámara interna reforzada, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.									
INCENTIVOS DEPORTIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Kit deportivo para instituciones educativas (10 Balones de futbol, 8 de baloncesto, 6 de voleibol, 2 juegos de petos, 50 platos, 1 escalera, 1 cronometro. Una báscula, un tallímetro Y UNA TULA). para las instituciones con mayores logros deportivos.	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	1	3	$ 6.500.000	$ 19.500.000	$ 15.750.000
INCENTIVOS TECNOLÓGICOS PARA DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS	Computador portátil: Procesador Intel Core i3. Memoria RAM de 8GB, Resolución de 1366x768 px, tamaño de la pantalla 15.6¨.	1	10	$ 1.580.000	$ 15.800.000	1	10	$ 1.400.000	$ 14.000.000	$ 14.900.000
IMPLEMENTACIÓN BADMINTON	Raquetas de Badminton (8), volante o pluma (30). Postes (6) y mallas (3).	1	2	$ 4.290.000	$ 8.580.000	1	2	$ 4.755.000	$ 9.510.000	$ 9.045.000

Vallas y Pendones	20 vallas publicitarias, las cuales estarán en los diferentes escenarios deportivos de la ciudad, pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2023, Alcaldía de Manizales y secretaria del deporte como entes rectores.	1	16	$ 260.000	$ 4.160.000	1	16	$ 315.000	$ 5.040.000	$ 4.600.000
ACREDITACIÓN	Escarapela que acredita al deportista como participante en las justas deportivas, con código QR,enlazada con la pagina oficial de los juegos y la caracterización del deportista, debidamente plastificada y con cinta demarcada con lo logos de los juegos y la alcaldía de Manizales.	1	9000	$ 1.460	$ 13.140.000	1	9000	$ 1.600	$ 14.400.000	$ 13.770.000
HIDRATACIÓN	Elemento fundamental en el desarrollo de las actividades deportivas, las cuales se	1	3000	$ 850	$ 2.550.000	1	3000	$ 850	$ 2.550.000	$ 2.550.000

	entregarán hidratación por deportista, bolsa de 360 ml.									
SONIDOS	Amplificación de sonido requerido para la realización de los eventos deportivos individuales y las finales de conjunto	1	30	$ 295.000	$ 8.850.000	1	30	$ 250.000	$ 7.500.000	$ 8.175.000
INAUGURACIÓN Y CLAUSURA	Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense, coreografía deportiva, Encendida del fuego deportivo, Grupo musical y/o DJ, pólvora fria, explosión de papel con cañón). CLAUSURA: Coreografía Baile, refrigerio, coordinación del lugar con decoración Flores, Banderines y pendones).	1	1	$ 27.000.000	$ 27.000.000	1	1	$ 32.000.000	$ 32.000.000	$ 29.500.000

FESTIVALES ESCOLARES Y MINIDEPORTES	Los Festivales Escolares son la entrada al deporte Estos eventos tienen un enfoque participativo y formativo, orientado a que los niños más pequeños (categoría de iniciación) puedan empezar a competir y disfrutar del deporte sin la presión de resultados, promoviendo habilidades motoras, trabajo en equipo y hábitos de vida saludables. Carrera con obstáculos: Prueba de agilidad - Lanzamientos y recepción de balón Relevos - Juegos pre–deportivos y mini deportes	1	12	$ 1.900.000	$ 22.800.000	1	12	$ 3.500.000	$ 42.000.000	$ 32.400.000
PÓLIZA ACCIDENTES DEPORTIVOS	Póliza general que cubre: muerte accidental hasta 10 millones, incapacidad total y permanente accidente hasta por 10 millones, desmembración e inhabilitación	1	2100	$ 6.350	$ 13.335.000	1	2100	$ 6.582	$ 13.822.998	$ 13.578.999

	accidental hasta por 10 millones, gastos médicos por accidente hasta 3 millones, auxilio funerario por accidente hasta por 2 millones, auxilio transporte de para desplazamiento hasta 400 mil pesos, auxilio por intoxicación hasta 1.500 mil pesos, póliza para 2.100 estudiantes en alto riesgo									
				Sub Total	**$ 227.395.000**				**$ 270.082.998**	**$ 248.738.999**
				TOTAL	**$ 553.540.000**				**$ 570.399.998**	**$ 561.969.999**

ENTIDAD	**VALOR**
Fundación Impacto Recreación	570.399.998
Corporación PyP	553.540.000
PROMEDIO	**561.969.999**

En ese orden de ideas, el valor que la Secretaría de Deporte tiene estimado para la contratación de este servicio es de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP ($561.969.999) IVA INCLUIDO.**

Con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	4301001	36 1 3 22 1 403 43 6	Fortalecimiento del deporte – Juegos Intercolegiados	038	362038	$ 49.319.959
0	4301001	36 1 3 33 1 403 43 4	Fortalecimiento del deporte – Juegos Intercolegiados	038	362038	$ 342.100.000

0	4301001	36 1 3 82 1 403 43 5	Fortalecimiento del deporte – Juegos Intercolegiados	0038	362038	$ 170.680.041

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será pagado por el municipio de Manizales – Secretaría de Deporte mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios realmente prestados y de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, previa constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Además, de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

Una vez los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del presente proceso, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, así como el apoyo a la industria nacional, de acuerdo con la asignación de puntajes, partiendo de una calificación total de 100 puntos, distribuidos como se indica a continuación, la entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica y clasificación UNSPSC**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	69,50 puntos
Factor de técnico	20 puntos
Empresas Emprendedoras y/o empresas de mujeres	0.25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos

MiPyme	0.25 puntos
Total	**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Dado el objeto del contrato y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes: **Ver Anexo No. 1 del estudio previo.**

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al envió del mismo a través del SECOP II **so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(…) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".**

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (04) meses</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	**NO**
	Guatemala	SI	SI	SI	SI.
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.
Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

2. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

- **a.** Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
- **b.** Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

2.2. SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, febrero de 2026.

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho.
Secretaría de Deporte.

Complementó: *Hernando Ariel Arias López*